

Edicto No. SG - 1510 - 2021

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. P-C-212-20, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por la consumidora, consistentes en: cuatro (4) impresiones a color de capturas de pantalla (fs.4-7); impresión a color de comprobante de pago por yappy (fj.8); impresión a color de captura de pantalla con Nro. De Orden #104464 (fj.9); cuatro (4) impresiones a color de capturas de pantalla de correo electrónico (fs.10-13).

ADMITE la prueba testimonial solicitada por la apoderada especial del agente económico, consistente en la declaración del señor RAJEN SAKHRANI NANDWANI, representante legal del agente económico demandado, con cédula de identidad personal No. N-19-1820. FIJA como fecha para la práctica de la diligencia testimonial, el día Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), la cual se llevará a cabo en el Departamento de Decisión de Queja de la ACODECO, ubicado en la Vía Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba. Ordena girar boletas de citación a las partes, para que comparezcan a la práctica de dicha diligencia.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 833, 856, 861 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

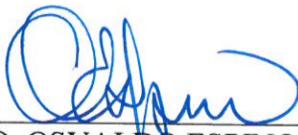
(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/fg  
Queja No.P-C-212-20

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

